



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia,

Referencia: E-53743-2026

ACTA

LICITACIÓN PRIVADA N°04/2026 RAF 529

En la ciudad de Ushuaia a los 06 días del mes de Julio del año 2026, siendo las 13.00 Hs, se reúne la Comisión de Preadjudicación, designada mediante la Disposición HRU N° 687/26, integrada por los agentes Bioq. Carina DE ROCCIS, Legajo 21079747/02; Bioq Silvana CACERES, Legajo 28870243/00 y Agente Melany Alais BARRIONUEVO HERRERA, Legajo N° 43074651/00; ello a fin de proceder al análisis de las ofertas de la Licitación Privada N° 04/2026 RAF 529, referente a “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS GENERALES, DESCARTABLES Y REACTIVOS CON COMPATIBILIDAD TÉCNICA PARA EQUIPOS REACTIVO DEPENDIENTES SOLICITADO POR EL SERVICIO LABORATORIO - PERÍODO DE CONSUMO MENSUAL - DEPENDIENTE DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA,” - NOTAS DE PEDIDO N° 120/2026 y N° 122/2026 RAF 529 -”, tramitado bajo el Expediente N° E-53743-2026.

CONSIDERANDO:

1. Que del acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 22/06/2026, surge que presentó oferta la siguiente firma:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. – CUIT 30-70765329-5

2. Que del acta complementaria de Apertura de Sobres realizada en fecha 26/06/2026, surge que presentaron oferta las siguientes firmas:

BIOSYSTEMS S.A. – CUIT 30-65274402-4

ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO – CUIT 20-12284563-0

SAWKO ILIANA CONSTANZA – CUIT 27-22325872-2

3. Las **ofertas únicas** correspondientes a los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 82 y 83 se corresponden técnicamente con lo solicitado y se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Anexo 1, Artículo 34 Punto 58 “toda vez que será pre adjudicado, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado”.
4. Con respecto a los Renglones N° 37, 38, 40, 57, 60, 61, 62 y 63, no se recibieron ofertas, se declaran **Desiertos**. Los mismos se solicitaran por cuerda separada, en contratación directa, conforme al artículo 18 inciso a) de la Ley N° 1015.
5. Se toma conocimiento de nota remitida por la firma SAWKO ILIANA CONSTANZA, con retiro de

oferta Renglón 68.

6. Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente Orden de Mérito

RENLÓN	ORDEN DE MÉRITO	ALT.	PROVEEDOR
1	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
2	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
3	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
4	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
5	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
6	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
7	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
8	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
9	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
10	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
11	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
12	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
13	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO

14	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
15	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
16	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
17	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
18	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
19	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
20	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
21	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
22	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
23	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
24	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
25	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
26	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
27	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
28	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
29	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
30	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO

31	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
32	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
33	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
34	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
35	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
36	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
37	DESIERTO		
38	DESIERTO		
39	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
40	DESIERTO		
41	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
42	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
43	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
44	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
45	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
46	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
47	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
48	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
49	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
50	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
51	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

52	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
53	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
54	Único oferente	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
55	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
56	1	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	2	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
57	DESIERTO		
58	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
59	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
60	DESIERTO		
61	DESIERTO		
62	DESIERTO		
63	DESIERTO		
64	1	0	BIOSYSTEMS S.A.
	2	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
65	1	0	BIOSYSTEMS S.A.
	2	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
66	1	0	BIOSYSTEMS S.A.
	2	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA

67	1	0	BIOSYSTEMS S.A.
	2	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
68	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
69	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
70	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
71	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
72	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
73	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
74	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
75	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO

	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
76	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
77	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
78	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
79	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
80	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
81	1	0	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
	2	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO
	3	0	SAWKO ILIANA CONSTANZA
82	Único oferente	0	ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO

83	Único oferente	0	BIOSYSTEMS S.A.
----	----------------	---	-----------------

El renglón N° 36 corresponde a membrana de electrodo de referencia, el mismo es el más importante del equipo de gases, sin ese electrodo el equipo no funciona. El proveedor Ormaza de Paul Roberto Sergio es el único representante exclusivo de la marca RADIOMETER en la provincia (se adjunta certificado de exclusividad documento Gen N° 115).

Cabe señalar que la reserva preventiva se elaboró con base en un relevamiento de precios vigente al momento de su realización. Sin embargo, al avanzar el proceso de contratación se verificaron incrementos significativos en los precios de algunos de los reactivos. Pese a estos incrementos, se deja constancia de que los valores ofertados actualmente se encuentran dentro de los rangos usuales de mercado para este tipo de reactivos, resultando razonables y acordes a las condiciones de provisión, calidad y trazabilidad requeridas para garantizar la confiabilidad de los análisis de laboratorio.

Asimismo, se destaca que la no adquisición de este insumo impactaría de forma directa en la continuidad operativa del laboratorio, comprometiendo la ejecución de estudios diagnósticos esenciales y generando una afectación al servicio público que podría derivar en mayores costos futuros.

En virtud de lo expuesto, aún cuando el importe adjudicado supera la previsión inicial, la contratación resulta económicamente conveniente y técnicamente necesaria, dado que:

Los precios actuales se ajustan a la realidad del mercado y presentan razonabilidad frente a los incrementos registrados en el sector.

No existen alternativas más económicas que aseguren la misma calidad, pureza analítica y compatibilidad con los equipos existentes.

La adquisición garantiza la continuidad de las prestaciones del laboratorio, evitando desabastecimiento y costos adicionales futuros.

Por todo lo expuesto, se considera cumplido el criterio de conveniencia económica previsto en la normativa de contrataciones, recomendándose la prosecución de la compra.

Aclaraciones:

Con respecto al Renglón N° 58, se solicitan 2 bolsas x 100 tips amarillos, pero se preadjudica la alternativa cotizada por la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., Bolsa x 1000 unidades. Se informa que corresponde a un insumo descartable, de uso diario en todos los sectores del laboratorio (Química- Clínica, Hematología y Bacteriología) y los mismos no poseen fecha de vencimiento.

Renglón N° 65 y 67: los kits PCR ofertados por la firma BIOSYSTEMS S.A., único oferente, corresponden a 25 determinaciones y desde el servicio se solicitan kits de 50 determinaciones. En la nota de pedido se puso erróneamente el valor de 25 det.

Asimismo se aclara que al tomar los valores de referencia del presupuesto (documento Gen N° 25), en el artículo SERP1018OZ se encuentran combinados los kits correspondientes tanto a Influenza como a RSV y hMPV, por ese motivo es que en la nota de pedido se dividió el precio total en los dos renglones solicitados.

Renglón N° 66: kit PCR ofertado por la firma BIOSYSTEMS S.A., único oferente, corresponden a 25 determinaciones y desde el servicio se solicitan kits de 50 determinaciones. En la nota de pedido se puso erróneamente el valor de 25 det.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT 20-12284563-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 55, 56 y 82 LICITACION PRIVADA N° 04/2026, por la suma total de Pesos Sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$61.884.575,00).

PREADJUDICAR a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.RL. CUIT 30-70765329-5, en los renglones N° 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la LICITACION PRIVADA N° 04/2026, por la suma total de Pesos Once millones novecientos dieciocho mil trescientos ocho con 54/100 (\$11.918.308,54).

PREADJUDICAR a la firma BIOSYSTEMS S.A. CUIT 30-65274402-4, en los renglones N° 64, 65, 66, 67 y 83 de la LICITACION PRIVADA N° 04/2026, por la suma total de Pesos Catorce millones cuatrocientos un mil novecientos diez con 88/100 (\$14.401.910,88).

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

BIOQ. SILVANA CACERES	BIOQ. CARINA DE ROCCIS	MELANY BARRIONUEVO HERRERA
Servicio Laboratorio	Servicio Laboratorio	Dpto Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia	Hospital Regional Ushuaia	Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

